

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
RAD: 138-36-40-89-002-2019-00581-00  
DEMANDANTE: YOLIMA VILLALOBOS MURILLO  
DEMANDADO: INMOBILIARIA Y ASESORIAS INTEGRALES IMAXI LTDA

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho el proceso de restitución de inmueble arrendado la referencia, informando que es menester reprogramar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G. del P. Provea.

Turbaco (Bol), nueve de octubre de 2020.

  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA**  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que es menester reprogramar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G. del P., que venía señalada en proveído del 3 de septiembre de 2020 en el presente proceso para el día 13 de octubre de 2020, por cuanto, el titular del despacho en la fecha anteriormente escogida se encontrará atendiendo problemas de salud en la ciudad de Barranquilla.

Siendo así, y en concordancia con lo dispuesto además en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, se fijara como fecha para llevarla a cabo, el día jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00pm) y que tendrá lugar a través de la plataforma microsoft teams.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una hora antes de dar inicio a ella. De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

#### RESUELVE

**PRIMERO: SEÑÁLESE** día jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00pm), fecha para llevar a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams la audiencia única de que trata el artículo 392 del C. G del P, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem y el decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** Se previene a las partes el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, y que dentro de la misma se les practicara el interrogatorio.

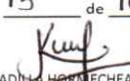
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 54 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 9 de octubre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 13 de 10 2020

  
KAREN PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA